



PROYECTO DE PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

TELECARIBE LTDA.

PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 001 de 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Convocatoria Pública de derecho privado No. 001 de 2023 Recursos Propios.

OBJETO: Contratar la prestación del servicio de vigilancia fija y seguridad privada, con medio armado, dos (2) servicios 24 horas para el edificio donde funciona el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda

PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO; ENERO DE 2023.



I. TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Introducción

CAPÍTULO II – ASPECTOS GENERALES

2.1 Naturaleza jurídica del proceso de selección

2.2 Invitación a las veedurías ciudadanas

2.3 Compromisos anticorrupción

2.4 Inhabilidades e incompatibilidades

2.5 Costos derivados de participar en la convocatoria

2.6 Publicidad y comunicaciones

2.7 Idioma

2.8 Interpretación del pliego de condiciones

2.9 Adendas

2.10 Cronograma

2.11 Audiencia de socialización de las condiciones de la convocatoria

2.12 Aclaraciones

2.13 Apertura de propuestas

2.14 Evaluación / comité evaluador

2.15 Aspectos subsanables

2.16 Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto

2.17 Efectividad de la garantía de seriedad de la oferta

2.18 Firma y legalización del contrato

CAPÍTULO III – ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objeto

3.2 Alcance al objeto del proceso de contratación

3.3 Descripción

3.4 Marco de referencia conceptual y planteamiento

3.5 Especificaciones técnicas mínimas

3.6 Plazo

3.7 Presupuesto

3.8 Forma de pago

CAPÍTULO IV- DE LAS PROPUESTAS

4.1 Presentación de las propuestas

4.2 Manifestaciones participantes

4.3 Recomendaciones

4.4 ¿Quién puede participar?

4.5 Una propuesta por proponente



telecaribe

- 4.6 Efectos de la presentación de la propuesta
- 4.7 Retiro de la propuesta
- 4.8 Vigencia de la propuesta

CAPÍTULO V- REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

- 5.1 Verificación del factor jurídico
- 5.2 Verificación capacidad financiera
- 5.3 Experiencia habilitante.

CAPÍTULO VI- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

- 6.1 Propuesta técnica y económica.
- 6.2 Verificación de los requisitos
- 6.3 Criterios para verificar y evaluar las propuestas
- 6.4 Verificación y evaluación de las propuestas
- 6.5 Declaratoria desierta del proceso de selección.
- 6.6 Criterios de desempate
- 6.7 Causales de rechazo
- 6.8 Restricciones de participación

CAPÍTULO VII- RIESGOS

CAPÍTULO VIII- GARANTÍAS

- 8.1 Para garantizar el riesgo de incumplimiento en la etapa precontractual
- 8.2 Para garantizar el riesgo de incumplimiento en la etapa contractual y pos contractual

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 INTRODUCCIÓN.

Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda- TELECARIBE, es una sociedad entre entidades públicas, de responsabilidad limitada, constituida por medio de la escritura pública número 875 del 28 de abril 1986 otorgada ante la Notaría única de Valledupar, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden Nacional. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, en especial el artículo 115 de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Ley 489 y el Decreto 3100 de 1984.

Que, el Canal Regional tiene como objeto social *“la prestación del servicio público de Televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización y operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del Canal Regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.”*



telecaribe

En virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, en su numeral 8 del Capítulo II CONVOCATORIA PÚBLICA, TELECARIBE propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer la necesidad del servicio de vigilancia y seguridad privada, con armas dos (2) servicios 24 horas para el edificio donde funciona el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.

CAPÍTULO II – ASPECTOS GENERALES

2.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente invitación se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de TELECARIBE, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de Condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En este pliego de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente convocatoria.

El proponente deberá analizar cuidadosamente este pliego de condiciones, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar.

Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha para la entrega de la misma (Cierre).

2.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

TELECARIBE Ltda. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente *Proceso de Contratación*, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en audiencias y a que consulten los **Documentos del Proceso** en la página web del Canal.

2.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROGRAMA PRESIDENCIAL “MODERNIZACIÓN, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” <http://www.anticorrupcion.gov.co>. ** Con base en lo estipulado en el art. 72 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 1712 de 2014 y el art. 34 de la Ley 1778 de 2016.



telecaribe

Este Programa Presidencial busca combatir todas las formas de corrupción en la administración pública colombiana, como un compromiso irrevocable del Gobierno Nacional por asegurar una gestión eficiente y transparente del Estado.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial a los números telefónicos: (1) 587 05 55 o (1) 562 93 00 Ext 3633; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040; Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o personalmente en la dirección Calle 7 N° 6–54 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes *Términos de Condiciones* y del contrato que forma parte del mismo, el Participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que TELECARIBE comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Participante durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en estos *Términos de Condiciones* y en el respectivo contrato.

Para los efectos se podrá utilizar el espacio de PQR de la página web principal del Canal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los presuntos actos de corrupción realizados por servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, o proveedores de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público por parte del Canal Regional.

En todas las actuaciones descritas en el presente documento, el participante obrará con la transparencia y la moralidad que están consagradas en la Constitución Política y la ley.

Para el efecto, cada participante deberá suscribir y presentar junto con la propuesta, el anexo denominado “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento TELECARIBE dentro de las actuaciones realizadas por los servidores públicos o contratistas del Canal, con ocasión del trámite de la convocatoria, deberá ser informada al Grupo de Control Interno Disciplinario de TELECARIBE para lo de su competencia.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del Canal deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la



telecaribe

Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación, estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

2.6 PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y todos los demás documentos relacionados con la misma serán publicados en la página web de TELECARIBE, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

Los interesados tienen la responsabilidad de verificar en la página web de TELECARIBE <https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023> la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un Participante desea ponerse en contacto con TELECARIBE en relación con algún asunto pertinente a su propuesta, deberá hacerlo por escrito que debe ser radicado en la ventanilla única del canal TELECARIBE, en la dirección Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, dentro de los horarios de 8:00 AM a 5:00 PM.

2.7 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

2.8 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES



El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas. Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre su interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

2.9 ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de TELECARIBE. 8.3 Para garantizar el riesgo asociado a la responsabilidad civil extracontractual

2.10 CRONOGRAMA

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación de pliego de término de condiciones y apertura convocatoria pública.	10/01/2023 a través de la página web https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023
Plazo para presentación de observaciones a los términos y condiciones.	10/01/2023 hasta las 12:00 PM del 13/01/2023 . La presentación de las observaciones, sugerencia y/o aclaraciones al pliego de términos y condiciones de la convocatoria, se debe presentar mediante documento escrito, que debe ser radicado en la ventanilla única del canal TELECARIBE, en la dirección <u>Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, dentro de los horarios de 8:00 AM a 5:00 PM.</u>
Audiencia de aclaración de pliegos de condiciones	11/01/2023 HORA: 9:00 AM La audiencia se llevará a cabo, en la dirección <u>Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, sala de juntas segundo piso.</u>



telecaribe

Publicación respuesta a observaciones y sugerencias de los términos y condiciones.	16/01/2023 8:00 AM. https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023
Fecha y hora límite para presentar oferta	<u>Desde las 09:00 AM hasta las 06:00 PM del 16/01/2023.</u> La presentación de la propuestas, se debe presentar mediante documento escrito, que debe ser radicado en la ventanilla única del canal TELECARIBE, en la dirección <u>Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, dentro de los horarios de 8:00 AM a 6:00 PM.</u>
Publicación del acta con las propuestas presentadas	17/01/2023 https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023
Publicación del informe preliminar de evaluación	A Las 12:00 PM del 18/01/2023 https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023
Periodo de traslado del informe preliminar de evaluación: plazo para presentar observaciones, subsanes y/o documentos, aclaraciones solicitadas por el canal.	<u>Desde las 12:01 PM del 18/01/2023 hasta las 06:00 PM del 19/01/2023.</u> La presentación de las subsanaciones, aclaraciones, se debe presentar mediante documento escrito, que debe ser radicado en la ventanilla única del canal TELECARIBE, en la dirección <u>Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, dentro de los horarios de 8:00 AM a 6:00 PM.</u>
Publicación del informe final de evaluación	20/01/2023 https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023
Publicación de la adjudicación de la convocatoria o declaratoria desierta	23/01/2023 https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023



telecaribe

Firma del contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación de la convocatoria.
--------------------	---

NOTA: Señor proponente tenga en cuenta lo siguiente: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.11 AUDIENCIA DE SOCIALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la fecha determinada en el cronograma se llevará a cabo una socialización de las condiciones de ejecución del contrato. Como consecuencia, los interesados podrán realizar observaciones las cuales serán resueltas por el canal en los términos definidos en el cronograma del proceso de selección.

La asistencia no es obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por todos los proponentes participantes en el presente proceso de selección, como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conducente y pertinente.

2.12 ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas relativas al presente pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito radicado en la ventanilla única del canal TELECARIBE, en la dirección Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, dentro de los horarios de 8:00 AM a 5:00 PM. Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma.

2.13 APERTURA DE PROPUESTA

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, TELECARIBE dará apertura a las propuestas recibidas. Esto se consignará en un acta que indicará como mínimo el número de propuestas recibidas, los proponentes, la fecha y hora de recepción de cada propuesta y el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural.



telecaribe

2.14 EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán sometidas a verificación y evaluación por parte de un comité evaluador previamente seleccionado por la entidad.

Este comité evaluador será el encargado de otorgar el puntaje de cada una de las propuestas, atendiendo los criterios y porcentajes definidos en el presente numeral. Los resultados de la evaluación que presente el comité podrán ser acogidos por **TELECARIBE**, a través de acto administrativo de trámite, contra el cual no procederá recurso alguno.

La evaluación que realicen los miembros del comité es cuantitativa y, el único documento válido como soporte de la evaluación, será el acta de evaluación con los resultados que formalmente entregue el comité, el cual solamente incluirá los puntajes finales. Sin perjuicio de lo anterior, **TELECARIBE** podrá ampliar el plazo establecido en el Cronograma para la evaluación de las propuestas, si así lo considera.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de TELECARIBE, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador, conformado por funcionarios y/o colaboradores de TELECARIBE que sean designados por el ordenador del gasto, será el encargado de realizar la verificación jurídica, financiera, y técnica de las propuestas, respectivamente.

El Comité Evaluador será el encargado de elaborar y suscribir el informe de evaluación de propuestas en los términos establecidos en el presente documento, que será publicado en la fecha establecida en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo.

En dicho informe se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dicha evaluación arroje. La propuesta más favorable para TELECARIBE dependerá de la evaluación realizada por el comité evaluador antes mencionado. La recomendación que realiza el comité evaluador al ordenador del gasto para adjudicar el proceso de selección tendrá como insumo el puntaje asignado y la evaluación técnica realizada por el comité evaluador.

El Comité Evaluador podrá, desde el inicio del proceso de verificación de las propuestas y con el propósito de agilizar la subsanación, solicitar a los proponentes aquellos documentos que se requieran para subsanar la oferta. En ningún caso esta posibilidad de subsanar recaerá sobre aspectos calificables de la oferta, sobre los criterios de desempate ni la falta de capacidad.



telecaribe

Lo anterior no otorga ningún derecho adicional a los proponentes así requeridos, pues en todo caso, el término oficial para subsanar respaldos documentales de la oferta inicia desde la finalización del plazo de evaluación, y corre de manera conjunta para todos los oferentes por el término de tres (3) días hábiles.

Las ofertas que no sean documentalmente subsanadas al finalizar dicho término serán descalificadas y no continuarán el proceso de selección. Excepcionalmente podrá extenderse el término de subsanación documental, si se advierte que ello es absolutamente necesario para asegurar el derecho de defensa de los proponentes y con este, el debido proceso que rige a la presente convocatoria.

2.15 ASPECTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación, a solicitud de TELECARIBE, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso para el traslado del informe de evaluación.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los requisitos habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección, y, por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de TELECARIBE, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento. En NINGÚN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, los criterios de desempate, así como la falta de capacidad. NOTA: Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego (hasta el término de finalización del traslado del informe de evaluación), no responda al requerimiento que le haga el canal para subsanar.



telecaribe

2.16 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación, siempre que éste supere el mínimo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página web.

TELECARIBE podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable. La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas, cuando no haya ofertas hábiles o cuando la (s) oferta(s) hábiles no superen el puntaje mínimo requerido en el presente proceso. TELECARIBE deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

2.17 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

2.18 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato en el plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Coordinación Jurídica de TELECARIBE, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

CAPÍTULO III – ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 OBJETO



telecaribe

Contratar la prestación del servicio de vigilancia fija y seguridad privada, con medio armado, dos (2) servicios 24 horas para el edificio donde funciona el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.

3.2 ALCANCE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, con armas, dos (2) servicios 24 horas para el edificio donde funciona el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.

Durante la ejecución del contrato, TELECARIBE podrá suspender o adicionar el número de puestos o de horas al día de vigilancia.

La prestación del servicio de vigilancia se hará con observancia del Decreto Ley 356 de 1994, los Decretos Reglamentarios 1979 y 2187 de 2001 y 4950 de 2007; las Resoluciones 3856 de 2007 y 5351 de 2007, la Circular 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022 las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y la normatividad aplicable.

3.3 PLAZO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **ONCE MESES**, iniciando el primero (01) de febrero de 2023, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y finalizando el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

3.4 ANTECEDENTES:

Para la determinación de la necesidad, de las condiciones y del presupuesto del presente proceso de contratación se tomaron los últimos tres (3) contratos ejecutados, de la siguiente forma.

Año	Entidad	Objeto	Cuantía Pagada
2020	CANAL REGIONAL DE TV DEL CARIBE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$122.198.575
2021	CANAL REGIONAL DE TV DEL CARIBE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$88.519.678
2022	CANAL REGIONAL DE TV DEL CARIBE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$290.625.215

3.5 PRESUPUESTO



Para la presente convocatoria hay presupuesto estimado de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$280.000.000), se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto del contrato que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

3.6 FORMA DE PAGO

Telecaribe pagará de manera mensual la suma la suma que corresponda a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con la propuesta económica presentada y lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la circular externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022, incluido IVA sobre el 10% del AIU, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura, sus anexos, recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, y el soporte de pago de la seguridad social y pagos parafiscales.

Se indica que la presente convocatoria se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones realizado para el año 2023, soportada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000000110 del 04 de enero de 2023.

3.7 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del Secretario General, o quien haga sus veces.

CAPÍTULO IV – DE LAS PROPUESTAS

4.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- **Validez de la Oferta.** El término de validez de la oferta es igual al término de validez de la garantía de seriedad de la oferta.
- **Texto de la Propuesta.** La propuesta deberá presentarse en idioma español, en formato digital , en un solo archivo en PDF; todas sus páginas deberán estar numeradas y foliadas en forma consecutiva. No deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo; cualquier enmendadura que contenga deberá ser aclarada y validada con la firma del Participante en la misma Oferta. La propuesta debe contener un índice que facilite la revisión de los documentos



- **Entrega de la propuesta.** La oferta deberá presentarse físicamente, radicada en la ventanilla única del canal TELECARIBE, en la dirección Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, dentro de los horarios de 8:00 AM a 5:00 PM.
- **La propuesta debe entregarse física.** La propuesta debe contener documentos de orden jurídico, los soportes que comprendan la propuesta técnica y económica, deberán estar escrita en idioma castellano y en los formatos establecidos en los anexos del presente documento.
- **La propuesta debe estar debidamente foliada para facilitar su revisión.**
- **Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señalados para el cierre de la Convocatoria Pública.**

De lo anterior se levantará un Acta donde se consignarán los siguientes aspectos de cada propuesta:

- Nombre del Participante.
- Valor de la propuesta.
- Número de folios que conforman la propuesta.
- Folio y Número de la garantía de seriedad de la propuesta.

Los Participantes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del proceso de selección y recibo de propuestas.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá presentarse en un solo archivo en pdf y deberá incluir entre otras, la siguiente información:

- a. Documentos soporte para la acreditación documental de requisitos Habilitantes.
- b. Propuesta Técnica.
- c. Propuesta Económica. El proponente que no presente la propuesta económica junto con su propuesta técnica será causal de rechazo.

Conforme a las fechas establecidas en el Cronograma los Participantes deberán enviar su propuesta a la dirección Calle 30 No. 1-2487, Corredor Universitario, Municipio de Puerto Colombia, dentro de los horarios de 8:00 AM a 5:00 PM, la cual debe contener los documentos y los formatos debidamente diligenciados, conforme con los requisitos establecidos en estos Términos de Condiciones y con los anexos exigidos. Para la



telecaribe

verificación de las horas señaladas en el Cronograma, se tendrá en cuenta la hora legal publicada por la SIC- Instituto Nacional de Metrología- INM.

NOTA: Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada como límite, o sean presentadas en cualquier otro medio al aquí dispuesto, serán rechazadas automáticamente. La entidad no será responsable por los problemas que puedan tener los proponentes al momento de enviar sus ofertas. El proponente debe contemplar todas las posibilidades para garantizar que su propuesta se presente dentro de los términos establecidos.

4.2 MANIFESTACIONES PARTICIPANTES

Con la sola presentación de la propuesta, el participante está manifestando:

- a. Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los Términos y Condiciones están completos y son compatibles y adecuados para identificar el objeto a contratar.
- b. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de los Términos y Condiciones, así como las especificaciones suministradas por TELECARIBE para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación.
- c. Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del servicio público que presta el Canal.
- d. Que conoce todos los requisitos y Tributos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable.
- e. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

4.3 RECOMENDACIONES

Es política de **TELECARIBE** exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección de los participantes y durante la ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política **TELECARIBE** adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los Participantes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto:

- a) Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.



telecaribe

- b) Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- c) Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.
- d) Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- e) Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública.
- f) Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos y contratistas comprometidos en los procesos contractuales.
- g) Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación.
- h) Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- i) Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- j) Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones o retardos.
- k) Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público.
- l) Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- m) Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- n) Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- o) Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- p) Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- q) Presentar oportunamente a TELECARIBE las observaciones a los Términos de Condiciones.
- r) Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- s) Informar a TELECARIBE, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.



telecaribe

- t) Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica d
- u) el mismo, propiciar un acuerdo con TELECARIBE para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, aportes, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- v) Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o tareas por ejecutar.
- w) Respetar los Derechos Patrimoniales que se deriven de la presentación de la Oferta y la suscripción del Contrato.
- x) Tenga en cuenta los plazos establecidos en el cronograma para el desarrollo de la convocatoria.
- y) Toda la información se dará a conocer al público a través de la página web del TELECARIBE, en el enlace especificado en el cronograma.

4.4 ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Podrán presentar su propuesta todas las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro, que puedan prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Las personas jurídicas pueden estar constituidas individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidas en Colombia, con sede principal, agencia o sucursal en el Área Metropolitana de Barranquilla, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de propuesta.

Cuando los interesados se presenten bajo cualquier forma asociativa, todos los miembros que la conforman deberán ser personas jurídicas. Telecaribe garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

4.5 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar la propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los



telecaribe

términos que se desprenden de las estipulaciones del pliego y demás documentos que lo componen.

4.7 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso.

4.8 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas estarán vigentes durante tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación, según el cronograma aquí definido. Desde el cierre del plazo para presentar ofertas, hasta la fecha de expiración de la vigencia, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4.9 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

Las propuestas deberán estar integradas por la totalidad de los documentos requeridos en el presente documento; la carencia de uno o más de estos documentos, dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

Los defectos de forma, de expedición de los documentos o de la información contenida en los mismos, podrán ser aclarados en la forma y oportunidad exigidas por **TELECARIBE**.

No obstante, será causal de rechazo de la propuesta, cuando las aclaraciones no sean presentadas dentro del plazo establecido, en el requerimiento escrito efectuado por la entidad. Los documentos que hayan sido registrados, modificados o expedidos con posterioridad al cierre del proceso, la entidad no los tendrá en cuenta para el proceso de subsanación.

Las aclaraciones deben realizarse en la forma que sea solicitada por parte de **TELECARIBE**. Los documentos que integran la propuesta corresponderá a los que se señalen en los anexos del presente documento y a aquellos que soportan los requisitos aquí establecidos.

CAPÍTULO V – REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de TELECARIBE, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y la capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.



telecaribe

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por TELECARIBE, la entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y de experiencia; para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje, los siguientes: capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia mínima requerida de la persona jurídica.

5.1 REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

A continuación se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio y habilitante, con la observación que habrá lugar al rechazo de la propuesta, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la propuesta presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELECARIBE.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta, foliados en el orden en que se relacionan en los presentes Términos de Referencia, por capítulo separado, esto es, los requeridos en:

- a. Condiciones jurídicas;
- b. Condiciones Económicas y financieras; y,
- c. Condiciones Técnicas.

Las propuestas deberán ser presentadas así: En sobre sellado, en un (1) original escrito y en medio magnético, debidamente rotulado con el nombre del proponente, identificado con el siguiente título:



NOMBRE DEL PROPONENTE:

PROPUESTA:

OFERTAS POR CONVOCATORIA 001 DE 2023.

OBJETO: Contratar la prestación del servicio de vigilancia fija y seguridad privada, con medio armado, dos (2) servicios 24 horas para el edificio donde funciona el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.

Original _____

Folios _____

La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página



Si existiera discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa, no se aceptarán propuestas a través de correo electrónico.

Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en los Términos de Referencia y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta.

Al cierre del término para la presentación de propuestas el área de archivo enviará las ofertas a la Secretaría General dejando constancia escrita del nombre del proponente, fecha y hora de recibo de la propuesta y número de folios de la misma.

5.1 VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO. Los documentos jurídicos que debe contener la oferta son los siguientes:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN, diligenciada conforme a Formato 1 anexo, firmada por el representante legal de la empresa.

5.1.2 VALOR DE LA PROPUESTA, diligenciada conforme a Formato 2, con todos los campos debidamente diligenciados indicando el precio y discriminación del IVA., dicho valor deberá cubrir todos los costos directos e indirectos asociados.

5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta.

- a) Que su objeto social corresponde a la prestación del servicio de **“SEGURIDAD Y VIGILANCIA HUMANA Y/O SEGURIDAD Y VIGILANCIA HUMANA CON MEDIOS ARMADO”** entre otros.
- b) Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- c) Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal.
- d) La **duración** de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- e) **El certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación** a la fecha límite establecida para presentar las ofertas. (cuando se prorrogue la fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha límite establecido para presentar la oferta).
- f) Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos de este numeral.

5.1.5 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Tratándose de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación, diligenciado conforme a Formato 5 en caso de consorcios y Formato 6 para Unión Temporal, debidamente suscritos por quienes los conforman.



Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Los miembros del Consorcio o Uniones Temporales deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a TELECARIBE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera éstas deberán indicar su porcentaje de participación en el caso de los consorcios. Ambos deberán especificar los ítems contractuales a los que se compromete cada uno de los integrantes en el caso de uniones temporales. Ambos deberán designar la persona que para todos los efectos los



representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal. Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

Cada parte del consorcio o unión temporal deberá aportar los documentos correspondientes a la capacidad jurídica y financiera.

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EN CASO DE HABER CONTRATADO CON ANTELACIÓN CON TELECARIBE deberá aportar Paz y salvo con TELECARIBE

5.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente y/o miembros del consorcio o unión temporal deberá aportar los certificados correspondientes al cumplimiento de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas y de policía. Se debe aportar por parte de la empresa y del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales debe aportarse por cada uno de sus miembros.

5.1.7 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. De conformidad con el artículo 95 del Decreto 356 de 1994 y la Resolución 2852 de 2006, el proponente deberá presentar copia de las siguientes licencias y tener autorización para la prestación del servicio en la ciudad de Barranquilla.

El proponente debe acompañar su propuesta con los siguientes documentos:

5.1.8 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia legible e íntegra de la licencia de funcionamiento ya sea como principal o sucursal en la Ciudad de Barranquilla, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



La licencia de funcionamiento deberá incluir la autorización para la prestación del servicio con medio armado y medios tecnológicos.

El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima a la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes y vigentes.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con este documento.

5.1.9 RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, a través de la cual se expida o renueve la licencia de funcionamiento y la autorización para la operación.

5.1.10 RESOLUCIÓN MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, por la cual se autoriza a la Empresa de Vigilancia, a laborar horas extras.

5.1.11 RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, por la cual se le otorga concesión para establecer la red y utilizar las frecuencias radioeléctricas asignadas en el área de cobertura permitida dentro del territorio nacional, cuya autorización cubra como mínimo dos (2) frecuencias a nivel nacional o en el Departamento del Atlántico.

5.1.12 CERTIFICACIÓN DE SANCIONES: El oferente deberá anexar a la propuesta, certificado de sanciones y paz y salvo financiero expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el que pueda verificarse si ha sido o no sancionado a la fecha de presentación de la propuesta, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y certificación de no sanciones expedida por el Ministerio de Trabajo Territorial Atlántico. En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir el requisito señalado en este numeral.

5.1.13 LICENCIA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON ARMAS: El oferente deberá anexar a la propuesta, la licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio con armas. En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con este requisito.

5.1.14 SALVOCONDUCTOS DE LAS ARMAS UTILIZADAS POR LOS VIGILANTES: El oferente deberá anexar a la propuesta fotocopia legible de los salvoconductos expedidos por la autoridad competente, de las armas que utilizarán los vigilantes para la prestación del servicio a TeleCaribe.

5.1.15 AUTORIZACIÓN PARA USO DE UNIFORMES: El oferente deberá anexar a la propuesta copia de la Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme con la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe allegar este documento.



NOTA: El proponente que resulte contratado deberá mantener vigentes las licencias solicitadas, durante el término de ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones pactadas en el contrato.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con este requisito.

Si el proponente cuenta con las anteriores autorizaciones expresas dentro de su licencia de funcionamiento o dentro de la renovación de la misma, no deberá aportarlas de manera independiente.

5.1.16 LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como “Medios Tecnológicos”, deberán anexar a la propuesta la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la autorización para prestar este servicio.

Nota: Para el caso de las licencias exigidas, si alguna de estas se encuentra en trámite de renovación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del radicado de la solicitud, con la cual se pueda verificar que se efectuó el trámite dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la pérdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

5.1.17 AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS: El oferente deberá anexar a la propuesta autorización vigente del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras. En caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar de manera independiente, la mencionada autorización.

5.1.18 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA: El oferente deberá anexar manifestación bajo la gravedad de juramento que se encuentra afiliado a la red de apoyo y solidaridad ciudadana de la Policía Nacional, En caso de consorcios o uniones temporales, esta manifestación, debe acreditarse por cada uno de los integrantes.



LA NO RENOVACIÓN DE ALGUNA DE LAS LICENCIAS AQUÍ INDICADAS SERÁ CAUSAL PARA LA NO SUSCRIPCIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

5.1.19 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. A favor de la entidad pública TELECARIBE, con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Barranquilla o su área Metropolitana, por una cuantía equivalente al 10% del valor total de la oferta y vigencia de 90 días contados a partir de la fecha señalada para el recibo de la propuesta. Esta póliza debe amparar a entidades públicas con régimen privado de contratación.

La no presentación de la garantía de seriedad con su recibo de pago de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

5.1.20 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES.

Los Participantes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Si no se exige un período mínimo de constitución de las personas jurídicas, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el Participante sea un Consorcio; una Unión Temporal u otra forma asociativa, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

5.1.21 ANTECEDENTES FISCALES.

TELECARIBE verificará los Antecedentes Fiscales de los Participantes ante la Contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.1.22 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.



TELECARIBE verificará los Antecedentes Disciplinarios de los Participantes ante la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.1.23 ANTECEDENTES DE POLICÍA

TELECARIBE verificará los Antecedentes Disciplinarios de los Participantes ante la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.1.24 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

TELECARIBE verificará los Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas de los Participantes ante la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.1.25 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado y firmado por los Participantes o sus apoderados.

5.1.26 FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Deberá aportar formato de hoja de vida persona jurídica, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, con sus respectivas certificaciones de experiencia.

5.1.27 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente aplicable, avalado por un profesional o técnico o especialista en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, quien deberá estar acreditado con la respectiva licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, licencia que deberá haber sido proferida por autoridad competente y encontrarse vigente para la fecha en que fue expedido y avalado el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST que presenta el proponente en su propuesta, el cual, debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- a) Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



telecaribe

- c) Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- d) Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- e) Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- f) Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Acciones preventivas o correctivas.

NOTA 1. El proponente deberá aportar el documento contentivo del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, junto con la licencia o resolución emitida por autoridad competente que permita acreditar el profesional o especialista que lo avaló, el cual debe encontrarse vinculado con el oferente por un periodo mínimo de cinco (5) años, autorizado conforme al ordenamiento jurídico para tal propósito, y deberá allegar el documento de identidad de tal persona, el título profesional o de postgrado, a licencia para prestar los servicios de SG-SST emitido por la Secretaría de Salud y las planillas de seguridad social que demuestren su vinculación.

NOTA 2. Se debe aportar certificado de la ARL donde conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Resolución 312/2019)

5.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la división Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada proponente.

Los documentos que debe contener la oferta son los siguientes:

5.2.1 INDICADORES FINANCIEROS. Diligenciado conforme a Formato 4

5.2.2 ESTADOS FINANCIEROS:

Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2021, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores con corte a 31 de diciembre de 2021. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso. La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que



TELECARIBE realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base el siguientes indicador financieros:

NOMBRE	FÓRMULA	INDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/pasivo corriente	Igual o superior a 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Activo total/pasivo total x 100	Igual o inferior al 40%
CAPITAL NETO DE TRABAJO	Activo corriente-pasivo corriente	Igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Activo total - pasivo total	Igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

5.3 CONDICIONES TÉCNICAS.

5.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DE LA PERSONA JURÍDICA.

Diligenciado debidamente conforme a Formato 3 anexo, con la información correspondiente a la experiencia en la prestación en los servicios de vigilancia y seguridad privada, con arma, durante un tiempo mínimo de 5 años.

Se debe acreditar máximo cinco (5) certificaciones de contratos finalizados y ejecutados en un 100% y/o actas de liquidación, cuyos objetos sean propios de la prestación del servicio de vigilancia.

Si el interesado ha suministrado el servicio de vigilancia con las mismas características a TELECARIBE en los últimos cinco (5) años, sólo deberá relacionar las fechas de la ejecución, para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada.

No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista



- Objeto del contrato
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide.

5.1.1 REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

a) TELECARIBE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

b) En caso de que los proponentes adjunten más de cinco (5) certificaciones de experiencia, TELECARIBE sólo evaluará las cinco (5) primeras certificaciones presentadas.

c) TELECARIBE no aceptarán auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:

- Expedidas por la misma persona jurídica y/o natural que se presente como proponente del presente proceso.
- Expedidas por representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.

DE DARSE ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES LA CERTIFICACIÓN NO SE TENDRÁ EN CUENTA.

NOTA: Se aclara que las certificaciones de experiencia del proponente serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación.

5.2 PERSONAL DE VIGILANCIA REQUERIDO

Deberá el proponente certificar mediante gestión del talento humano y/o representante legal que cuenta con el siguiente personal vinculado al momento de la presentación de la propuesta:

- Seis (6) vigilantes de seguridad con arma y uniformados.

Además, para el correcto funcionamiento del contrato y sin cargo económico a este se hace también necesario, que certifique que cuenta con el siguiente personal vinculado:

- Un (1) director operativo que será el encargado de la interlocución con TeleCaribe, y las labores que por ley le corresponden.
- Un (1) supervisor que será el encargado de las rondas diarias al puesto de vigilancia, y las labores que por ley le corresponden.
- Un (1) coordinador de contrato.



NOTA: El Equipo de trabajo presentado en la propuesta deberá ser el mismo, que al momento de la celebración del contrato, lo ejecute.

NOTA: VINCULACIÓN LABORAL

Los vigilantes, personal de apoyo al control permanente y supervisores del contratista u otro personal que participe en la prestación del servicio de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, serán contratados por LA EMPRESA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con TELECARIBE.

Corre a cargo de LA EMPRESA el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho. LA EMPRESA se obliga a mantener el orden y a emplear personal de capacidad suficiente con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, TELECARIBE podrá solicitar la remoción de cualquier empleado, sin que por ello TELECARIBE adquiera obligación alguna con el trabajador o LA EMPRESA.

CAPÍTULO VI- REQUISITO CALIFICABLE - EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.

6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

TELECARIBE evaluará las propuestas que reciba oportunamente y que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente pliego de términos y condiciones.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de TELECARIBE, de acuerdo con los criterios habilitantes y de calificación contemplados en los presentes términos de referencia.

6.1 PROPUESTA TÉCNICA.

El participante deberá adjuntar propuesta técnica de servicios, la cual debe contener, el personal solicitado para la ejecución del contrato, el presupuesto detallado con precios unitarios, las funciones básicas que debe cumplir el personal al servicio de Telecaribe, que deben ser las siguientes, y estar contenidas en un cronograma de trabajo:

- **METODOLOGÍA DE LA SUPERVISIÓN.** La empresa de vigilancia deberá incluir mínimo una (1) visita diaria al puesto de vigilancia por parte del supervisor asignado, y una (1) visita semanal con el director y/o coordinador operativo.
- **PROCEDIMIENTOS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.** Uno de los vigilantes deberá hacer rondas periódicas en todas las instalaciones del canal y reportar al supervisor al supervisor de manera inmediata cualquier anomalía que encuentre. Una vez finalizada la jornada de trabajo, cerrar las puertas de las oficinas y de las demás instalaciones que lo requieran, dejado reporte de ello y el aviso a que corresponda.
- Suministrar y disponer en forma permanente en el puesto de vigilancia de un libro o minuta en donde se consigne:
 - o Nota de apertura firmada por el Coordinador de la zona.
 - o Las consignas de cada puesto.
 - o Diariamente se registrará al momento de recibir el puesto el nombre del vigilante, número de cédula de ciudadanía, número de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, firma y hora respectiva.



telecaribe

- o Novedades de entrada y salida de bienes.
- o Novedades de daños a las instalaciones.
- o Novedades que afecten la seguridad o tranquilidad en las instalaciones de TeleCaribe

- Realizar el control de ingreso y salida de visitantes a las instalaciones de TeleCaribe indicando a qué área se dirigen.
- Solicitar el carné a todos los servidores públicos que labora en la entidad.

NOTA: El contratista del presente proceso debe prestar los siguientes servicios en un plazo de 11 meses a partir del día 1 de FEBRERO de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

- 2 servicios de vigilancia humana 24 horas todos los días con arma.
- Un (1) supervisor que será el encargado de las rondas diarias al puesto de vigilancia, y las labores que por ley le corresponden.

6.1.1 CONDICIONES DEL SERVICIO QUE DEBEN INDICARSE:

- El manejo de la dotación para los guardas, qué incluye y la periodicidad de su entrega.
- Las políticas de presentación personal, es decir cómo deben vestir, peinar, qué accesorios tienen permitido usar, etc.
- La capacitación que recibe el personal para cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los que, adicionalmente, sean impartidos.
- El modelo de liquidación de la nómina de los guardas y la periodicidad, así como el utilizado para la liquidación de los pagos a la seguridad social.
- La dotación de los implementos de seguridad industrial requeridos para la prestación de los servicios. Esta dotación y la vigilancia de su uso, será obligación del oferente en caso de ser seleccionado.

6.1.2 VALOR AGREGADO DEL SERVICIO

Valor agregado en el servicio ofrecido, que no esté dentro de las prohibiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar la oferta económica con la información que se requiere, toda vez que dicha información es para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la oferta.

El oferente presentará el precio de su oferta y deberá sujetarse como máximo con el presupuesto oficial. La oferta debe discriminar cada uno de los ítems y valores de los conceptos que se ofertan. El valor de la oferta que se encuentre dentro del límite permitido se le asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente forma, de manera proporcional.

En la evaluación económica se tendrá en cuenta el cumplimiento del decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, la Resolución 224 de 2008 y la circular externa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Las ofertas que no cumplan con la tarifa mínima determinada en las mencionadas normas y circulares serán rechazadas

De igual forma será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial o aquellas que sean artificialmente bajas. Para la determinación del puntaje de la evaluación económica,



solo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles, que cumplan con las condiciones de calidad, y que se ajusten al presupuesto oficial.

La entidad contratante podrá realizar correcciones aritméticas a la oferta económica presentada de la siguiente manera:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- c. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los literales (a) y (b) mencionados.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: Si es superior o igual a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

6.4 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comité verificará y evaluará las propuestas atendiendo a los siguientes criterios y puntajes:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En esta etapa el comité evaluará los siguientes criterios y otorgará puntajes máximos según se describe a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN.	ACCIÓN DEL COMITÉ	PUNTAJE MÁXIMO
1. CALIDAD La puntuación de calidad se hará teniendo en cuenta tres (3) aspectos: acreditación laboral del director y/o coordinador de operaciones, acreditación laboral del supervisor, acreditación laboral de los vigilantes.	n/A	250
1.1 PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL	De acuerdo con la hoja de vida con sus correspondientes anexos y certificaciones de la persona que ejercerá las funciones de director y/o coordinador de operaciones, se le	70 PUNTOS.

<p>DIRECTOR DE OPERACIONES.</p>	<p>asignará un puntaje máximo de setenta (70) puntos a quienes acrediten los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar ser oficial superior de las fuerzas militares o de la policía nacional y profesional de ciencias administrativas y/o jurídicas, acreditado con diploma, acta de grado y tarjeta profesional vigente. • Acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en el cargo de director de Operaciones • Contar con Resolución de Consultor, con una antigüedad mínima de diez (10) años, • Contar con una especialización a nivel de posgrado en seguridad. • Tener vinculación mínima con el oferente de 5 años acreditados con copia del pago de seguridad social • Tener curso como auditor interno en el sistema ISO 18788. • Ser evaluador de competencias laborales expedido por el SENA. • Ser promotor en convivencia ciudadana de la Policía Nacional. • Tener un curso de gestión de riesgos. <p>Se debe aportar los certificados de estudio, copia de las tarjetas profesionales vigente si aplica para la profesión, experiencia y demás necesarios para verificar la idoneidad del director de operaciones</p> <p>El oferente que NO cuente con el requerimiento mínimo se calificará con 0 puntos.</p>	
<p>1.2 PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA SUPERVISOR</p>	<p>De acuerdo con la hoja de vida con sus correspondientes anexos y certificaciones de la persona que ejercerá las funciones de supervisor, se le asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos a quienes acrediten los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar ser Profesional en carreras administrativas o ser oficial o suboficial de las FF.MM o de policía • Acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en funciones de supervisor de vigilancia y seguridad privada. • Estar acreditado como supervisor de acuerdo a circular 003 y 011 de 2012 expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA • Debe contar con licencia de conducción vigente para moto. • Debe contar con examen psicofísico vigente • Curso de nivel básico de lenguaje de señas colombiano • Curso implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. • Diplomado en gerencia de seguridad privada. • Tener como mínimo dos (2) competencias laborales expedidas por el SENA en las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa • Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada • Prestar servicios de respuesta al sistema de alarmas según protocolos y normativa de seguridad. • Se debe acreditar 2 supervisores. 	<p>50 PUNTOS.</p>

	<p>Cada supervisor acreditado que cumpla con el perfil tendrá un puntaje de 25 puntos.</p> <p>Se debe aportar los certificados de estudio, copia de las tarjetas profesionales vigente si aplica para la profesión, experiencia y demás necesarios para verificar la idoneidad de los supervisores.</p>	
<p>1.3 PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA VIGILANTES</p>	<p>De acuerdo con la hoja de vida con sus correspondientes anexos y certificaciones de la persona que ejercerá las funciones de vigilantes, (mínimo 6 vigilantes), se le asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos a quienes acrediten los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser bachiller. Para acreditar este requisito debe aportar copia del diploma de bachiller del personal ofrecido. • Tener una situación militar definida. Para acreditar este requisito deberá aportar la libreta militar del personal ofrecido. • Acreditado como vigilantes de acuerdo a la Circular 003 y 011 de 2012 emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada • Contar con curso vigente en reentrenamiento • No poseer antecedentes policiales, fiscales, disciplinarios ni medidas correctivas <p>Quien presente todo el personal con la capacitación solicitada se le otorgarán los 50 puntos al que NO los presente en su totalidad se le otorgarán 0 Puntos.</p>	<p>50 PUNTOS</p>
<p>1.4 PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA COORDINADOR DEL CONTRATO.</p>	<p>El proponente debe ofrecer sin costo para el contrato un coordinador (no es de disponibilidad permanente), que servirá de enlace entre TELECARIBE y el personal operativo, el cual debe contar con un perfil acorde al mercado de la vigilancia, toda vez que a su cargo en la ejecución del contrato deberá atender aspectos de recurso humano, seguridad, medición de riesgos, evaluación del personal, trámites contractuales, entre otros. Debe contar con el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser profesional en cualquier área, acreditado con título profesional, acta de grado y tarjeta profesional vigente. • Especialista en áreas de la seguridad., acreditado con diploma y acta de grado. • Evaluador de competencias laborales • Ser consultor en seguridad • Tener experiencia mínima como coordinador de contratos de diez (10) años • Contar con curso o diplomado en brigadas de emergencias. • Contar con curso de auditor interno bajo la norma ISO 18788 dictado por un ente certificador. • Contar con curso de gestión de riesgos bajo la norma ISO 31000 expedido por un ente certificador. • Diplomado en Administración de la seguridad. • Tener vinculación con la empresa oferente mínima de (5) años acreditada con pago de seguridad social. 	<p>50 PUNTOS.</p>

	<p>NOTA 1. Se debe aportar los documentos que permitan obtener el puntaje, tales como certificados escolares, hoja de vida militar, experiencia, entre otros.</p>	
<p>1.5 MANTENIMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS</p>	<p>Teniendo en cuenta que TELECARIBE cuenta con medios tecnológicos propios para el apoyo a los servicios de vigilancia y seguridad privada, se asignará un máximo de treinta (30) puntos al proponente que ofrezca sin costo alguno la realización del mantenimiento preventivo a los medios tecnológicos, al menos una vez al mes, durante el plazo de ejecución del contrato y un mantenimiento correctivo al menos una vez cada seis (6) meses.</p> <p>Si se requiere cambio de algún equipo o de su instalación, el costo correspondiente a elementos de instalación y medios será asumido por TeleCaribe.</p> <p>Para tal efecto el proponente deberá allegar certificación bajo la gravedad de juramento mediante la cual se comprometa a realizar los mantenimientos en los términos del presente numeral, adicionalmente deberá contar con un ingeniero eléctrico, electrónico, mecatrónico o industrial, acreditado con diploma, acta de grado y tarjeta profesional vigente, el cual debe tener especialización en seguridad y ser consultor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de 5 años de experiencia en el área de tecnología de empresas de vigilancia y seguridad privada y una vinculación laboral con el oferente de al menos dos (2) años demostrado con las planillas de seguridad social.</p>	<p>30 PUNTOS</p>
<p>2. OFERTA ECONOMICA</p>	<p>Se calificará con base en la información del Formato 2, y el presupuesto presentado.</p> <p>El oferente presentará el precio de su oferta y deberá sujetarse como máximo con el presupuesto oficial.</p> <p>Se otorgaran máximo 150 puntos al proponente que presente el menor valor total de la oferta.</p> <p>A las demás propuestas se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $PP = Vmo / Vpe * 150$ <p>Donde;</p> <p>PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.</p> <p>Vmp es el valor de la propuesta más económica.</p> <p>Vpe es el valor de la propuesta en evaluación.</p> <p>En la evaluación económica se tendrá en cuenta el cumplimiento del decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, la Resolución 224 de 2008 y la circular externa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. .</p>	<p>150 PUNTOS.</p>



	Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles, que cumplan con las condiciones de calidad, y que se ajusten al presupuesto oficial.	
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignará cien (100) puntos. • Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignan cincuenta (50) puntos. • Cuando el oferente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos. <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.</p>	100 PUNTOS.

En ningún caso una propuesta podrá superar los quinientos (500) puntos de acuerdo con los puntajes de evaluación del comité evaluador. El puntaje mínimo para que una propuesta sea elegible es de trescientos cincuenta (350) puntos. La propuesta que no alcance el puntaje mínimo no se considerará elegible.

6.5 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, TELECARIBE podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.
3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, está incurra en causal de rechazo.



4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.
5. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
6. Cuando ninguno de los proponentes en el respectivo proyecto obtenga 70 puntos o más, aún habiendo proponentes habilitados.

6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate en el puntaje total de las propuestas en alguna o en todas las categorías, **TELECARIBE** atenderá al orden de los siguientes criterios de desempate, de forma sucesiva y excluyente, establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, a saber:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por



ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

En tal sentido, agotados los criterios anteriores, y en caso de persistir empate en el puntaje total de las propuestas **TELECARIBE** utilizará un método aleatorio para seleccionar al ganador, mediante el siguiente procedimiento:

- En un sobre se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas en puntaje por categoría. Dichas balotas irán marcadas del 1 al número de propuestas empatadas.
- Un representante del canal sacará una balota del sobre en representación de los proponentes empatados
- El Participante ganador será aquel que el representante de Telecaribe saque la balota que tenga el número más alto o mayor de las balotas depositadas en el sobre.
- El resultado de cada oportunidad se irá consignando en un acta por parte del **TELECARIBE**.
- La balota que se saque no será devuelta al sobre.
- Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará a los proponentes cual es (son) lo (s) participantes (s) ganador (es) de éste.

6.7 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:



- a. Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo interesado en calidad de representante legal, socio o directivo.
- d. Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.
- e. Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- f. La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la propuesta o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y un año (1) más.
- g. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- h. Si el proponente de acuerdo a los certificados aportados ha sido sancionado por alguna autoridad o entidad contratante.

6.8 RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente Convocatoria:

1. Los empleados de libre nombramiento y remoción del Canal y/o los trabajadores oficiales que trabajen en TELECARIBE, y/o sus contratistas directos o indirectos.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de esta invitación. Así como sus parientes en cualquier grado de consanguinidad.
3. Las personas naturales y/o personas jurídicas, cuyo representante legal o miembro de su órgano directivo tengan vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad, primero civil, o compañero(a) permanente de los empleados de TELECARIBE o su Junta Directiva-JAR.



4. Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, quienes estén registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el Certificado de Antecedentes Judiciales o de Policía y Convivencia Ciudadana.

6.9 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Cumplida la evaluación del comité evaluador, obtenido el puntaje final y conformada la lista de ganadores, **TELECARIBE** procederá a expedir el acto administrativo que acredita a las propuestas ganadoras, teniendo en cuenta el presupuesto disponible por categoría.

Los resultados de la evaluación serán publicados en la página en el enlace <https://www.telecaribe.co/convocatorias-2023>, de acuerdo con el Cronograma establecido en el presente documento.

CAPÍTULO VII – RIESGOS

De conformidad con el Anexo- Matriz de Riesgo, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. El oferente declara conocer y aceptar los riesgos a su cargo conforme lo establecido en dicha matriz, con la presentación de la oferta.

CAPÍTULO VIII- GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecido y los criterios dispuestos en GARANTÍAS del Manual de Contratación de TELECARIBE, se establecen las garantías por exigir para la presente contratación.

8.1 PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Del presupuesto del proyecto al que se participa	mínimo por 90 días, a partir de la presentación de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:



- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Participante seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los *Términos de Condiciones* para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Participante seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

8.2 PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

La Garantía que presentará el Participante avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución, duración y vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los riesgos que afectan la ejecución del contrato.

Una vez comunicados los ganadores deberán constituir una garantía a favor de entidades públicas de derecho privado, que ampare el cumplimiento del contrato a favor **TELECARIBE**, con NIT. 890116965-0, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a favor de entidades estatales con régimen de derecho privado, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Calidad del servicio	20%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Pago de salarios	10%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y 3 años más.

8.3 PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



telecaribe

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.
--	-----------	-------	---

El ganador deberá presentar el comprobante de pago expedido por la aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente canceladas. No es válido que se certifique que la póliza no vencerá por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

Si la garantía presenta inconsistencias, **TELECARIBE** requerirá al ganador para que realice las correcciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento.

Devolución de Garantías. Tanto al Participante adjudicatario como a los demás no adjudicatarios, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, a solicitud, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierto, la misma será devuelta a los Participantes una vez haya sido comunicado la condición de declaración de desierto del proceso de contratación correspondiente.

El ganador debe mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del proyecto. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución se amplíe, éste deberá proceder a ampliar la vigencia de la garantía, como condición previa y necesaria para los desembolsos.

Será obligación del ganador mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CAPÍTULO IX- OBLIGACIONES DEL GANADOR

El proponente seleccionado, quedará sujeto al marco general de las obligaciones que se precisan a continuación:

- **OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE SELECCIONADO.**

Nota: Además de las contenidas en el *Estudio Previo* por Categoría, se deberán tener en cuenta las siguientes:

Son obligaciones de los Participantes seleccionados las siguientes:

Obligaciones Generales:



telecaribe

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los Estudios Previos, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el servicio de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con la propuesta presentada.
3. Ofrecer el Recurso Humano solicitado por el canal y necesario para ejecutar las tareas objeto del contrato.
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
6. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
7. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente la actuación.
8. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única a favor del TeleCaribe en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión al contrato.
11. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al TeleCaribe los soportes de pago de los aportes respectivos.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a TeleCaribe, a través del responsable del control de ejecución o Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
14. Toda la información o documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso contractual, serán de uso exclusivo de TeleCaribe, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato generado por este proceso, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
15. Todas las demás obligaciones que sean de la naturaleza y esencia del objeto contractual.

Obligaciones Específicas:

1. Un (1) director y/o coordinador operativo que será el encargado de la interlocución con TeleCaribe, y las labores que por ley le corresponden.
2. Un (1) supervisor que será el encargado de las rondas diarias al puesto de vigilancia, y las labores que por ley le corresponden.



telecaribe

3. Dos (2) guardas de seguridad con arma, uniformados, las veinticuatro (24) horas y los siete días de la semana, festivos inclusive.
4. Reemplazar, en forma inmediata, vigilantes y/o al supervisor asignado, por solicitud escrita de TeleCaribe.
5. Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato y lo consignado en su propuesta.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
7. Entregar informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades desarrolladas durante el mes, acordes al objeto del contrato.
8. Realizar las aperturas y cierres diarios en el Canal mediante Supervisor asignado, con la responsabilidad de manejo de llaves y activación de sistema de seguridad.
9. Poner a disposición los radios de comunicaciones con manos libres para todos los vigilantes, armas para cada vigilante que se encuentre de turno.
10. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de seguridad instalados en los lugares donde se prestarán los servicios requeridos.
11. Realizar un inventario de los bienes muebles y enseres recibidos al instalar los puestos, hacer la respectiva entrega y remitir al supervisor que se designe para tal fin. Este inventario servirá de soporte en caso de daño o pérdida de elementos.
12. Asignar un (1) supervisor con disponibilidad permanente, para la ejecución del contrato con el Canal Telecaribe y quien ejercerá las siguientes actividades: Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos: rondas permanentes en la sede de Telecaribe, donde se prestará el servicio; controlar y verificar que el servicio de vigilancia y seguridad se presente de manera adecuada, de conformidad con las normas que rigen la prestación de este servicio; apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido; conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo; realizar recorridos de inspección al puesto de vigilancia y dejar registro de la labor realizada, así mismo debe reportarse por lo menos una vez con el funcionario designado con el fin de recoger las novedades que se puedan presentar y servir de intermediario con la entidad.
13. Asignar un (1) Coordinador del Contrato que se encargará de fungir como enlace entre el Supervisor del Contrato Estatal y el Contratista.
14. En caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para TELECARIBE pago alguno por el costo del bien objeto de reposición, en los términos de la oferta recibida y las condiciones del pliego de condiciones. Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por el Canal Telecaribe y el Coordinador designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso. Suscrita el acta



anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendario, entregar el bien objeto de reposición, en las condiciones señaladas.

15. Reponer por daño, pérdida o hurto, los bienes y medios tecnológicos que utilice en el servicio, en un término no superior a un día calendario, siempre que se demuestre responsabilidad por parte del contratista.
16. El Contrato no podrá ser cedido total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELECARIBE.
17. Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral del Contrato.
18. El contratista persona jurídica, presentará para el pago la certificación firmada por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo consagrado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.



9.1 CONDICIONES MÍNIMAS DEL FUTURO CONTRATO

- **BASE DEL CONTRATO.** La propuesta presentada conforme se establece en estos *Términos de Condiciones* constituirá la base para la suscripción de un contrato con el participante seleccionado. **TELECARIBE**, si así lo considera, puede negociar las Ofertas recibidas en una etapa posterior al análisis de las mismas, con el objetivo de obtener una más favorable a sus intereses.

El Participante reconocerá y aceptará con la presentación de su ofrecimiento, que el resultado de la negociación le compromete y estará vigente para los fines de la asignación y celebración del correspondiente contrato.

- **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El Participante favorecido con la adjudicación del contrato, por sí mismo, o a través de su representante legal debidamente acreditado, deberá suscribir el contrato dentro de las doce (12) horas siguientes a la comunicación que se le haga al Participante ganador.

Si el Participante adjudicatario en primer lugar no cumple con su obligación de suscribir el contrato, TELECARIBE hará efectiva la garantía de seriedad tomada a su favor.

CAPÍTULO XI- FORMATOS Y ANEXOS

1. Formato 1- Carta de presentación.
2. Formato 2- Valor de la cotización.
3. Formato 3- Certificación experiencia.
4. Formato 4- Certificación de indicadores.
5. Formato 5- Modelo de acuerdo de consorcio.
6. Formato 6- Modelo de acuerdo de unión temporal.
7. Formato 7- Compromiso anticorrupción.
8. Formato 8- Formato autorización de datos personales.

ALFONSO DE LA CRUZ MARTÍNEZ
Gerente (E)

Proyecto: Andrea Pianeta – Asesor Jurídico Externo.
Revisó: Yecika Calderón – Profesional área jurídica.
Revisó: Nury Lopez – Secretaria General. *Nury Lopez*